



cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Jennifer Carbajal Mauricio

Nombre del tema : Bioética en la enfermería

Parcial : 2

Nombre de la Materia : Bioética

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura : LEN

Cuatrimestre : 2do cuatrimetre



Concepto de profesión, principios y deberes deontológicos

El uso común del concepto tiene diferentes acepciones, entre ellas, empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente; protestación o confesión pública

En este sentido, profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado.

La palabra profesión proviene del latín *professio*, *-onis*, que significa acción y efecto de profesar.

La enfermería como profesión

La práctica de enfermería involucra una relación entre la enfermera y el paciente, la cual es necesaria para promover, prevenir, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento.

La enfermera debe explicar cómo lleva a cabo esa responsabilidad, por lo que cuando se omite dicha información, se crean conflictos entre los pacientes y las enfermeras, lo cual provoca un menosprecio social.

La enfermería es una profesión moralmente responsable. Históricamente, se ha caracterizado por ser una profesión con sentido humanístico, lo cual la diferencia de las otras profesiones, incluida la medicina.

Códigos de ética en la enfermería

El compendio de los deberes que los profesionistas de la enfermería asumen al aceptar como suyo un código de ética se resume en el denominado Decálogo.

La moral considerada como regla de conducta es el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como válidos, porque son los deberes y obligaciones para con la sociedad.



Derechos del paciente

De esta manera, el uso de la palabra —paciente|| utilizado como sustantivo es una —persona que sufre|| y utilizado como adjetivo significa —ser tolerante||.

El concepto —paciente|| ha empezado a caer en desuso en los últimos años debido a que conceptualmente, el término refleja una actitud pasiva del ciudadano

Los usuarios tienen derecho a que los servicios de salud se otorguen con equidad, a recibir atención con integralidad y a no ser discriminados por cuestiones de raza, etnia, religión o algún estigma social.

Responsabilidad profesional en la enfermería

La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un —deber||. El deber u obligación legal es una conducta que, de acuerdo a la ley, se debe hacer u omitir.

Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.

• Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que, si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias

Respeto a la intimidad y secreto profesional

La custodia de la intimidad -conducta propiamente humana- tiene cierta analogía con la conducta animal instintiva de protección de la integridad física y del territorio.

La intimidad es un criterio único para cada individuo, siendo subjetivo e influenciado por factores como la educación, la edad, el sexo, la etnia, la religión, etc.

Bioética en la enfermería

Participación de enfermería en el consentimiento informado

La participación de Enfermería en el Consentimiento Informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales de carácter técnico.

La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas, tanto en Diagnóstico, como en Terapias Correctoras, Intervenciones Quirúrgicas, Anestesia, etc ..

La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología, en el bienestar y en el confort del enfermo.

Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información.

Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención.

Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento.

Derechos y obligaciones relativas al consentimiento informado

Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos

Una vez garantizada la comprensión de la información a través de los medios y apoyos necesarios, la población usuaria de los servicios de salud tiene el derecho de aceptarlos o rechazarlos.



Elección del bien y la libertad (limitaciones)

El hombre ha de ser respetado en su dignidad como tal y, por lo tanto, no han de imponersele tratamientos médicos que él no autoriza.

El hombre es un fin en sí mismo y ha de tener la facultad de elegir entre distintas opciones terapéuticas en el caso de que las mismas existan en el campo de la Medicina.

De no haber más que un tratamiento, el paciente ha de tener el derecho al rechazo del mismo y, en ello consistirá la libertad de elegir tratamiento médico en tal supuesto.

Principios éticos del acto médico

Los principios morales sirven de guía o como reglas para la acción pero a menudo entran en conflicto y cada uno de ellos puede ser ponderado de diversas formas según el contexto de referencia.

Es en la deliberación donde se identifican los criterios para aplicar principios que a menudo compiten con el fin de procurar que la acción finalmente elegida promueva los valores que dotan de contenido a los principios.

Los principios comprometen de entrada, pero no con la misma intensidad, pues la complejidad de los contextos donde pueden operar obliga a identificar criterios de aplicación, en ocasiones complejos.